## 2023-074

<u>CONSTANCIA</u>: Manizales, mayo 4 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió respuesta de la **DIAN**, en la que informó que <u>no figuran</u> obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo del causante **JAIME DE JESUS MONCADA CANO** cédula No. 3627040. Sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales.

Pasa para resolver.

Saudra Mileur Valencia tios

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS SECRETARIA

Auto de sustanciación número 763

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar el anterior comunicado al proceso de SUCESIÓN INTESTADA de JAIME DE JESÚS MONCADA CANO, promovido por JAIME HERNÁN MONCADA GIRALDO, LUCILA MONCADA NARANJO, EDILBERTO MONCADA NIETO y MARÍA DEL MAR MONCADA VALENCIA, a través de apoderado judicial, el cual se pone en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8acaaa410e438041527698ee23cc0c09ab53facbc79b5d2e2d94e89633088ae3**Documento generado en 04/05/2023 03:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica